

AFECTACIONES AL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN POR MEDIDAS ESTATALES DE CENSURA EN LAS AMÉRICAS

AUDIENCIA REGIONAL

Organizaciones Asociadas

ROBERT F.
KENNEDY
HUMAN
RIGHTS

MEDIA
DEFENCE

A B R Δ J I

ARTICLE 19

ARTIGO 19



AJOR
ASSOCIAÇÃO
DE JORNALISMO
DIGITAL

Centro
Prodh
CENTRO DE DERECHOS HUMANOS
MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ A.C.

COALIZÃO
EM DEFESA DO
JORNALISMO

CPJ

cimao
comunicación e información de la mujer

EL
VEINTE
JUSTICIA · LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Organizaciones Asociadas



Tabla de Contenido

Organizaciones Asociadas	_____	1
Tabla de Contenido	_____	3
Introducción	_____	4
Uso sistemático de lenguaje estigmatizante	_____	6
Desvío y cooptación de las audiencias de la prensa	_____	12
Implantación de narrativas de desprestigio en contra de la prensa	_____	16
Amplificación a través del sistema público	_____	21
Spyware	_____	23
Geolocalización ilegal	_____	27
Ciberpatrullaje	_____	29
Despliegue de tecnologías de vigilancia y reconocimiento facial	_____	31
Acceso a datos conservados por empresas y otros	_____	32
La judicialización de la libertad de expresión sobre asuntos de interés público abusando de las herramientas legales	_____	34
Conclusión y Petitorio	_____	47
Citas	_____	51



Introducción

El presente informe detalla la información aportada durante la audiencia regional temática "Afectaciones al derecho a la libertad de expresión por medidas estatales de censura en las Américas"¹ liderada por 25 organizaciones² de la sociedad civil durante el 190° Período Ordinario de Sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, "CIDH" o "la Comisión"). Las 25 organizaciones de la sociedad civil trabajan en siete países de América Latina: Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, Guatemala, México y Nicaragua.

En distintos niveles, cada uno de estos países ha enfrentado en la actualidad o historia reciente contextos de limitación al ejercicio de los derechos fundamentales de libertad de prensa, libertad de expresión, el acceso a la información y el derecho a defender derechos humanos en relación con tales derechos. A pesar de las diferencias de contextos, hemos verificado una misma hoja de ruta diseñada y ejecutada para socavar la participación pública y la difusión de información relevante sobre los poderes públicos. Son estrategias de censura indirecta que se identifican y sirven a prácticas autoritarias que debilitan a los sistemas democráticos.

En este contexto de mayor tendencia hacia gobiernos antidemocráticos, se evidencian tres tipos de censuras indirectas que generan preocupación y agudizan la amenaza de ejercicio libre de libertades básicas en un Estado democrático: i) estigmatizaciones; ii) formas de control social facilitadas por las nuevas tecnologías con capacidad de vigilancia; iii) la judicialización de la libertad de expresión sobre asuntos de interés público.

La implantación de una narrativa oficial paralela a la adopción de estrategias comunicacionales desfavorables a la prensa y a las personas críticas al gobierno de turno.



Los gobiernos, cada vez más antidemocráticos – tanto de derecha como de izquierda - se sirven de una retórica abiertamente hostil hacia el periodismo, retomada y amplificada en las redes sociales por sus seguidores. La mala relación con la prensa y otras voces críticas, de los altos mandatarios no solo se evidencia a través de sus discursos “antagónicos”, sino también mediante la conjunción de distintas medidas, complementarias entre ellas, encaminadas a restringir el pluralismo, con un efecto casi propagandístico y un cierre de la discusión pública.



2

Uso sistemático de lenguaje estigmatizante

La estigmatización hace parte de la estrategia de gobiernos antidemocráticos, para desprestigiar a la prensa crítica, cercenar el disenso, generar un efecto inhibitorio sobre la participación y el control o veeduría de la prensa sobre el poder político. A nivel regional se observa de manera cada vez más preocupante, el aumento de la promoción de discursos estigmatizantes en contra de la prensa independiente y crítica, así como de organizaciones y personas defensoras de derechos humanos y activistas. A pesar de no ser un asunto novedoso en la región, el discurso estigmatizante en contra de la prensa es un asunto urgente. A menudo, dichos discursos van de la mano con la desinformación, magnificados por la viralización en redes sociales. Otro elemento a destacar es que este tipo de mensajes son emitidos por funcionarios de alto nivel, lo que tiene un impacto mayor. Al respecto, recordamos que la propia CIDH ha reconocido que declaraciones públicas de funcionarios de gobierno desacreditando la labor de periodistas y personas defensoras de derechos humanos puede colocarlas en una situación de riesgo.⁵

En 2011, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, al estudiar el caso de Ecuador, durante el gobierno de Rafael Correa, advirtió que los funcionarios públicos no debían utilizar descalificativos para referirse a los periodistas y a los medios de comunicación (“sicarios de tinta”, “prensa corrupta”, “prensa mercantilista”, “sinvergüenzas”, “caretucos”, “falta de ética”, “amoralidad”, “peor prensa del mundo”, entre otros).

Uso sistemático de lenguaje estigmatizante

En esa oportunidad, la Relatoría advirtió que los funcionarios públicos tienen el deber de asegurarse que sus pronunciamientos no lesionen los derechos de quienes contribuyen a la deliberación pública mediante la expresión y difusión de su pensamiento, tales como periodistas, medios de comunicación y organizaciones defensoras de derechos humanos. Precisamente, actualmente, este tipo de expresiones se constituyen en formas de injerencia y presión lesiva en los derechos de quienes pretenden contribuir a la deliberación pública.⁴

Los mandatarios actuales recurren al mismo discurso en abierto desconocimiento de los estándares interamericanos. A pesar de las diferencias políticas o ideológicas que pudieran distanciar a los mandatarios de la región, la mayoría comparten la hostilidad con la prensa, que generalmente inicia como candidatos y se agudiza una vez llegan al poder. Es habitual que este tipo de señalamientos y calificativos estigmatizantes sean difundidos en entornos digitales como las redes sociales, haciendo uso tanto de perfiles personales, que se utiliza para fines oficiales, como de cuentas propiamente estatales. Se ha identificado que este tipo de publicaciones son el detonante de campañas de desprestigio y violencia digital, las cuales pueden llegar a incentivar agresiones contra la prensa que trascienden de los escenarios digitales como lesiones físicas, amenazas, vigilancia ilegal, obstrucciones al trabajo periodístico, entre otras.

Uso sistemático de lenguaje estigmatizante

Esta estrategia ya ha sido empleada por distintos jefes de Estado del continente americano, como Donald Trump en Estados Unidos, Jair Bolsonaro en Brasil, Gustavo Petro en Colombia,⁵ y Javier Milei en Argentina,⁶ quienes tildan a la prensa como mentirosa, acuden a apelativos degradantes y, en algunos casos, atacan de manera más gravosa a mujeres periodistas.



Uso sistemático de lenguaje estigmatizante

De manera particular, son preocupantes dos tipos de ataques de mandatarios y altos funcionarios públicos. Primero, **ataques individualizados**, de manera reiterada y sistemática, elevando el riesgo para los y las periodistas. Por ejemplo, en Argentina el presidente Javier Milei ha arremetido en contra de María Laura Santillán, Jorge Lanata, Joaquín Morales Solá y Jorge Fernández Díaz,⁷ en Colombia Gustavo Petro lo hace de manera recurrente contra medios tradicionales,⁸ y en México Andrés Manuel López Obrador contra la revista Proceso y los periodistas y comentaristas Carlos Loret de Mola, Denise Dresser y Carmen Aristegui,⁹ que incluso el 22 de febrero del 2024 dentro de su conferencia matutina divulgó el número de celular de la periodista Natalie Kitroeff, corresponsal del New York Time.¹⁰

Segundo, resulta de particular gravedad y preocupación, las **estigmatizaciones dirigidas a organizaciones que defienden a la prensa**, incrementando el riesgo inherente a la defensa de derechos humanos, particularmente, en contextos de altos niveles violencia contra estos grupos vulnerables como México y Colombia. Tanto el presidente Petro como López Obrador, han arremetido contra organizaciones cuya misión en la defensa de la libertad de expresión y los derechos humanos en general, luego de que realizaran algún pronunciamiento sobre su relación con la prensa.



Uso sistemático de lenguaje estigmatizante

El presidente mexicano Andrés Manuel López Obrador ha lanzado ataques abiertos contra organizaciones como ARTÍCULO 19 México y Centroamérica y el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), en relación con las labores de éstas por su participación en determinados casos o el posicionamiento frente a determinadas políticas y decisiones gubernamentales. De igual forma, Petro ha expuesto en sus redes sociales a la Fundación para la Libertad de Prensa para interpelarlo, luego de que la organización le hiciera un llamado por sus posiciones frente a la prensa y en Argentina, el presidente Milei ha tuiteado expresiones contrarias a FOPEA, por su trabajo de monitoreo de agresiones a periodistas.

Es urgente que el sistema interamericano desarrolle los estándares concretos sobre el alcance de la libertad de expresión de los funcionarios, cuáles son sus derechos y sus obligaciones, y cómo ello impacta las comunicaciones del Estado y en el mundo digital, para prevenir la violencia derivada de las estigmatizaciones difundidas en línea, que puede ser entendida como mensajes habilitantes. Esto puede tener un efecto preventivo en un contexto en el que ya se evidencia un paralelismo entre el incremento en la violencia física contra periodistas y el ambiente hostil promovido por las estigmatizaciones oficiales."

Uso sistemático de lenguaje estigmatizante

Hasta el momento, solo se conocen dos decisiones sobre las estigmatizaciones contra la prensa por parte de altos funcionarios. Las decisiones de Costa Rica¹² y de Brasil,¹⁵ si bien protegen a la prensa de esa violencia verbal, se necesita que el sistema interamericano desarrolle los estándares sobre la libertad de expresión de los funcionarios públicos y el deber de respeto a la prensa, para que las protecciones sean robustas, preventivas y no simbólicas.¹⁴





Desvío y cooptación de las audiencias de la prensa

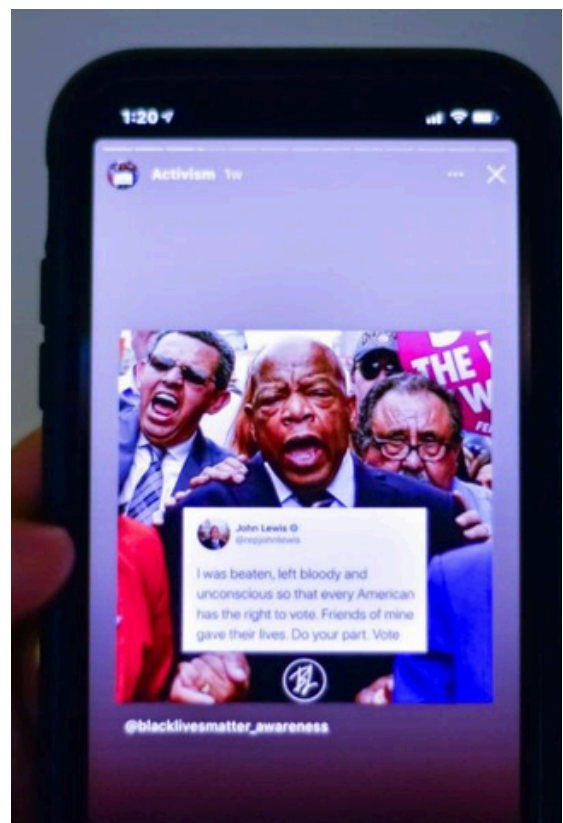
Por un lado, los gobiernos buscan afianzar una comunicación unidireccional con la ciudadanía para difundir información, sin que exista un debate intermedio, el cual usualmente es el que realiza la prensa. Para este fin, el uso de redes sociales y plataformas de difusión se han convertido en los medios ideales, para así evadir todo tipo de ruedas de prensa.

Por ejemplo, el presidente de **México**, al estilo de los mandatarios **venezolanos** (Hugo Chávez / Nicolas Maduro) y **colombiano** (Álvaro Uribe - consejos comunitarios), apunta a dominar la agenda pública mediante programas o ‘ruedas de prensa’ todos los días en horarios prime. Esta práctica ya fue usada hace una década en **Ecuador** por parte del entonces Presidente Correa, conocido por las sesiones de la ‘sabatina’ como manera de implantar el discurso oficial, ante lo que él mandatario consideraba una prensa y una oposición ‘mentirosa’. Durante su mandato, **Jair Bolsonaro** también hizo transmisiones en vivo semanales por sus redes sociales, en las cuales cotidianamente insultaba a medios y periodistas. Asimismo, la hostilidad en contra de los periodistas que cubrían los discursos a la prensa frente al Palacio del Gobierno llegó a tal violencia que los periodistas en conjunto se retiraron del local durante el período de la pandemia.¹⁵ Por su parte, el mandatario colombiano (**Petro**) creó un programa radial diario y un periódico, que se convertiría en un “nuevo canal de información de la Presidencia con la ciudadanía y con los medios de comunicación”.¹⁶

Desvío y cooptación de las audiencias de la prensa

Sobre los comportamientos en redes sociales de Milei, se ha dicho que busca “afirmarse políticamente a través de la comunicación y su estilo es una mezcla de divulgador-evangelizador y troll”, y “encarna el perfil del troll influencer”.¹⁷

Esta estrategia es reforzada gracias a medios de difusión que permiten “esquivar a la prensa” tales como las redes sociales y otras plataformas.



En el caso de **México**, ARTÍCULO 19 ha insistido en que las autoridades gubernamentales no deben auditar la labor periodística, sino que esto debe hacerlo la sociedad.

Desvío y cooptación de las audiencias de la prensa

La conferencia matutina concentra la voz del Ejecutivo Federal en una sola persona, lo que restringe el tipo de mensaje que se comunican a la sociedad y se configura como una forma de “gatekeeping” o zona de filtro en un sistema que entrega a la audiencia sólo una pequeña cantidad de mensajes seleccionados unilateralmente. En **Argentina**, la mayoría de los periodistas tuvieron acceso limitado y restringido al Poder Ejecutivo Nacional. El vocero presidencial brinda conferencias de prensa diarias, pero el acceso a ministros y altos funcionarios es limitado. Hubo dos casos de censura al aire¹⁸ en el canal de TV de la Cámara de Diputados de la Nación. A varios periodistas acreditados en la Casa de Gobierno se les canceló la autorización de ingreso o de formular preguntas, sin darles explicación ni respuesta.

En **El Salvador** se hace evidente la estrategia viral de Bukele a través de los livestreamings,¹⁹ otros acuden a formatos “novedosos”, como los podcasts en Venezuela, donde inclusive, se ha alertado sobre el uso de inteligencia artificial en los programas del ejecutivo.²⁰

Desvío y cooptación de las audiencias de la prensa

Otra medida paralela es la superposición y amplificación de contenido oficial mientras que silencian otras narrativas. Por ejemplo, en Brasil, durante el gobierno de Jair Bolsonaro se contabilizaron 193 horas de interrupciones a la programación de TV Brasil con eventos de gobierno entre agosto de 2021 y julio de 2022, según un informe de los empleados de la EBC y de los sindicatos de periodistas de Rio de Janeiro, Distrito Federal y São Paulo. De modo semejante, en Colombia, se ha observado el uso de alocuciones presidenciales de manera reiterativa para sobreponer discursos del presidente sobre los noticieros nacionales, lo que ha pasado a ser parte del debate público por considerarlo como una estrategia de imposición de una narrativa oficial.²¹

Acorde a la documentación de ARTÍCULO 19 las campañas de desprestigio son una forma de intimidación y hostigamiento a la prensa: se presentaron en 248 ocasiones en todo el territorio nacional en el último sexenio, mientras que de los discursos estigmatizantes oficiales se documentaron un total de 224; de acuerdo con los registros de CIMAC, el descrédito a la labor de las periodistas mexicanas es la quinta violencia que enfrentan por su labor seguida de las campañas de desprestigio. El Estado mexicano fue el principal perpetrador de este tipo de agresiones, con 111 campañas de desprestigio (44.76%) y 219 discursos estigmatizantes, 97.77% de los casos, siendo el resto de partidos políticos. De manera similar, en lo que va del año, en Argentina, el Monitoreo de Libertad de Expresión de FOPEA relevó 61 ataques a la libertad de expresión de los cuales el 76,5% provino de fuentes del Estado y el 53% del propio Presidente.

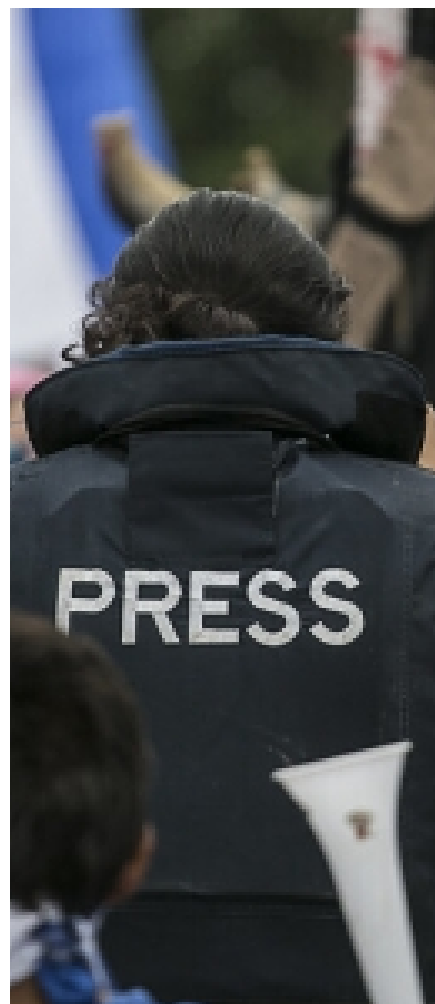
4



**DEFEND
PRESS
FREEDOM!**
UJP-UP

“Debilitamiento moral”: Implantación de narrativas de desprestigio en contra de la prensa

En el **caso de Nicaragua**, ARTÍCULO 19 ha identificado que la estrategia ha consistido en la imposición de una narrativa propagandística en los medios oficiales²² que califica a las personas periodistas de golpistas y terroristas por realizar su labor de informar. Un ejemplo de ello fueron las declaraciones²³ que el jefe del Ejército de Nicaragua, Julio César Avilés, hizo en el aniversario de la institución en 2023, pues calificó a las personas que se dedican a informar de forma independiente como “vividores y mercenarios de la información, financiados por intereses extranjeros”, además de señalar que los medios son “asalariados de intereses extranjeros y todo lo que hacen no es en beneficio de la patria”, sino “para venderla, mancillar y destruirla, como lo han hecho las lacras de la patria a lo largo de la historia”.



“Debilitamiento moral”: Implantación de narrativas de desprestigio en contra de la prensa

Esta estrategia se ha sofisticado en **El Salvador**. Durante el gobierno de Nayib Bukele, las redes sociales han sido la piedra angular de la promoción de desinformación y campañas de desprestigio gubernamental en contra de personas periodistas. La red social X ha llegado a ser la única fuente oficial²⁴ de acceso a la información pública referente a temas de interés como el denominado “Plan de Control Territorial”. Según lo constatado en ARTÍCULO 19,²⁵ ante la falta de contrapesos a Bukele, los medios independientes que obtienen información verificada a través de fuentes no oficiales se vuelven automáticamente en enemigos tanto del Ejecutivo como de sus simpatizantes, que se conforman de grupos de una amplia red de trolls y bots que operan en detrimento del prestigio de medios y periodistas independientes tales como Focos, Factum, MalaYerba, La Brújula, Alharaca, El Faro, entre otros.²⁶ De acuerdo con la investigación de la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), de octubre de 2023 a enero 2024 las mujeres periodistas enfrentaron 40 insultos al día a través de sus redes sociales.²⁷

Esta situación ha obligado a medios a considerar el exilio o exiliarse como una vía para mantener su labor. El Faro, considerado uno de los medios más críticos de la administración de Bukele ha sido en innumerables veces señalado de terrorista, la situación ha llegado a tal punto que en 2023 por seguridad mudó su personalidad jurídica a Costa Rica.

“Debilitamiento moral”: Implantación de narrativas de desprestigio en contra de la prensa

En el caso de **Guatemala**, durante la administración de Alejandro Giammattei se tenían identificadas cuentas de bots y Net Centers vinculadas a la Fundación Contra el Terrorismo²⁸ y al gobierno de entonces. Dichas cuentas coordinadas no sólo promovían este tipo de narrativa, sino que en algunos casos también difundían información de juicios de interés público mantenidos en contra de personalidades como José Rubén Zamora Marroquin o Virginia Laparra. Incluso, horas antes de sus audiencias se divulgaba información que se encontraba supuestamente bajo reserva.

En **Honduras**, durante 2023 desde ARTÍCULO 19 emitimos al menos tres alertas para denunciar campañas de desprestigio a través de la difusión de notas falsas en contra de las periodistas Wendy Funes y Dina Meza,²⁹ así como la estigmatización en redes sociales en contra del medio Reportar Sin Miedo. En los primeros dos casos, a las periodistas se les intentó involucrar con grupos del crimen organizado y el ex presidente Juan Orlando Hernández. Sobre Reportar Sin Miedo,³⁰ tras la publicación de sus notas periodísticas se ha visto sometido a discursos estigmatizantes y campañas de desprestigio. Además, al ser un medio con enfoque de género y feminista, los ataques digitales tienen un fuerte contenido de violencia diferenciada que buscan dañar sus subjetividades, corporalidades e identidades sexo-genérica y de salud a nivel individual.

“Debilitamiento moral”: Implantación de narrativas de desprestigio en contra de la prensa

En **Colombia**, el presidente Petro, por su lado, ha señalado a la prensa de hacer parte de un ‘golpe blando’ con el que se busca desestabilizar su Gobierno. Cada vez son mayores y más contundentes los mensajes del presidente en contra de los medios y reporteros que investigan y cuestionan su gestión, políticas y propuestas, de acuerdo a los análisis de la FLIP,³¹ y fue advertido en el reciente Informe Anual de la Relatoría y en la visita in-loco realizada en el mes de abril.³²

“Debilitamiento moral”: Implantación de narrativas de desprestigio en contra de la prensa

En **México**, el presidente López Obrador, luego de ser criticado por haber revelado la información de contacto de la corresponsal del The New York Times, Natalie Kitroeff, optó por una narrativa de que los periodistas “se sienten bordados a mano, como una casta divina, privilegiada” y buscan ejercer la libertad de expresión sin límites de manera impune. Esto, como ha instado el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), en lugar ³³ de reconocer su error y posición de garante frente a la seguridad de la prensa, en un contexto de altísima violencia.

En **Argentina**, a fines de junio, operadores digitales ligados al oficialismo iniciaron una serie de ataques contra la reputación del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA); primero difundieron un falso chat sobre la tarea del Monitoreo de Libertad de Expresión, seguido por un ataque de desprestigio e insultos hacia FOPEA y sus integrantes, a través de un hashtag que en minutos fue tendencia en X; y luego, fue el propio Presidente de la Nación quien tildó a FOPEA de “vergüenza”. El ataque sucedió luego de que FOPEA emitiera una alerta sobre la incompatibilidad de la iniciativa del gobierno de intento de reimplantar la matriculación obligatoria de periodistas. Amnistía Internacional, ADEPA, IFEX y Fundamedios, entre otros, expresaron su preocupación por el ataque a FOPEA.³⁴



Amplificación a través del sistema público

Como en otros casos, el manual seguido por algunos de los países de Centroamérica, ha sido el modelo cubano. En **Cuba** el monopolio del Estado sobre los medios de comunicación intenta mantener una narrativa oficial incuestionable a riesgo de ser sujeto de campañas de desprestigio en los casos menos graves. En **Argentina**, luego de anunciar en campaña la privatización del sistema público (Radio Nacional, Télam y la TV Pública),³⁵ por el momento, el gobierno ha puesto en marcha el cierre de la agencia Télam y la reducción de cargos y gastos de Radio Nacional y la TV Pública.³⁶ En **Brasil**, la Empresa Brasil de Comunicação fue amenazada de privatización por Bolsonaro durante³⁷ su mandato, mientras atacaba a los medios públicos. Durante 2021, la empresa fue investigada por el Congreso por ser uno de los instrumentos utilizados por el gobierno para reforzar las tesis negacionistas que socavaron la lucha contra el coronavirus. Un informe de la Comisión de Empleados de la EBC y de los sindicatos de la empresa registró un récord de 161 casos de censura y 89 de gobernación en la cobertura entre julio de 2020 y agosto de 2021.



Amplificación a través del sistema público

Por otro lado, en **El Salvador**, “diversos actores han reportado a la Relatoría sobre la instrumentalización de diversos medios estatales, como Canal 10, Radio Nacional y Diario El Salvador, con fines políticos y de difusión de propaganda gubernamental”.³⁸ A su vez, en **Colombia**, en el último año se han presentado debates frente al manejo del sistema de medios públicos por la promoción de un ambiente de censura, autocensura y redireccionamiento de una línea editorial que favorece al gobierno, debilitando el pluralismo y equilibrio informativo que deben ser el eje central en este tipo de medios, lo cual se manifiesta en la omisión en la publicación de información que pueda ser considerada inconveniente para el gobierno nacional, la falta de transparencia en la no renovación de contratos a colaboradores del medio y la contratación de activistas o influencers afines al gobierno.³⁹



6

La adopción de medidas de control social facilitadas por tecnologías digitales con capacidad de vigilancia, que implica el establecimiento de un sistema de represión invisible y omnipresente.



Este segundo eje de silenciamiento consiste en el **robustecimiento de mecanismos de vigilancia social**, tanto del mundo análogo, como del mundo digital. Es en este contexto, son relevantes las denuncias de la sociedad civil frente a la opacidad de la adquisición de tecnologías con capacidad de vigilancia por parte del Estado, la geolocalización ilegal, el ciberpatrullaje, el despliegue de tecnologías de vigilancia y reconocimiento facial y el acceso a datos conservados por empresas y otras prácticas que parecen arraigarse en la región.

Spyware

El 18 de julio de 2021, una investigación denominada “Pegasus Project”⁴⁰ reveló nueva información sobre la magnitud de los ataques con el malware Pegasus de NSO Group en distintos países. Dentro de los países de las Américas, tanto el Laboratorio sobre Seguridad⁴¹ de Amnistía Internacional, como Citizen Lab —un laboratorio de la Universidad de Toronto— han confirmado mediante análisis forenses el uso del malware Pegasus contra personas periodistas y defensoras de los derechos humanos en 3 países: [México](#), [El Salvador](#) y [República Dominicana](#).

En cuanto a [México](#), en junio de 2017, Citizen Lab, ARTICLE 19, la Red en Defensa de los Derechos Digitales (R3D) y SocialTIC publicaron el informe Gobierno Espía: Vigilancia sistemática a periodistas y defensores de derechos humanos en México⁴², en la cual se da cuenta de múltiples casos de intentos de infección con Pegasus. Posteriormente, la investigación Ejército Espía⁴³ reveló nuevos casos de vigilancia con Pegasus atribuibles con un alto grado de certeza al Ejército Mexicano.⁴⁴

Spyware

Un gran número de las infecciones con Pegasus ocurrieron en momentos en los que las víctimas realizaban labores relacionadas con violaciones a derechos humanos cometidas por las Fuerzas Armadas. Dentro de las víctimas documentadas, se incluyen personas defensoras y organizaciones de derechos humanos, incluidas integrantes del Centro Prodh que habrían sido atacadas con el malware durante dos administraciones gubernamentales distintas, familiares de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa, investigadores de la CIDH, un integrante del GIEI en el caso Ayotzinapa, el subsecretario de Derechos Humanos, el coordinador de la Comisión de la Verdad para la "Guerra Sucia" y más de 25 periodistas, incluyendo al periodista guerrerense Cecilio Pineda Brito, quien fue asesinado en marzo de 2017, apenas unas semanas después de haber sido atacado con Pegasus.

La gravedad de los hechos denunciados ha motivado el pronunciamiento de organismos internacionales. En junio de 2023, de conformidad con pronunciamientos previos,⁴⁵ la CIDH y la RELE instaron al Estado mexicano a redoblar sus esfuerzos en las investigaciones por el uso ilegítimo del software para vigilar a periodistas y personas defensoras, al considerar que no se registran avances sustanciales y persiste el aumento de reportes de persona afectadas.⁴⁶

Spyware

Por otro lado, en el 2022, Citizen Lab y Access Now llevaron a cabo una investigación conjunta, en colaboración con Frontline Defenders, SocialTIC y la Fundación Acceso, confirmando 35 casos de periodistas y miembros de la sociedad civil de **El Salvador** cuyos teléfonos fueron infectados con Pegasus entre julio de 2020 y noviembre de 2021. La probabilidad de ser espiado por este tipo de software, puso las alarmas en medios de comunicación más allá de los intervenidos por Pegasus, provocando autocensura y silenciamiento, según lo confirmado por organizaciones como Counterpart de **El Salvador**.

Como parte del patrón seguido en estos casos, la vigilancia tuvo lugar mientras las organizaciones o periodistas informaban sobre asuntos delicados relacionados con la administración del Presidente Bukele, como lo fue un escándalo relacionado con la negociación por parte del gobierno de un "pacto" con la banda MS-13 para la reducción de la violencia y el apoyo electoral.

48

En mayo de 2023, a través de una investigación de Amnistía Internacional, se confirmó el primer caso en **República Dominicana** de infección con Pegasus del teléfono de una periodista, Nuria Piera, en tres ocasiones entre 2020 y 2021 mientras investigaba casos de corrupción relacionados con altos cargos gubernamentales y familiares del expresidente del país.

49

Finalmente, en marzo de 2024, el medio de comunicación israelí Haaretz, publicó una investigación que daría cuenta de la compra de Pegasus por parte del Estado **colombiano**, si bien funcionarios del Estado han negado la disponibilidad de dicha herramienta, persisten dudas sobre la respuesta brindada por parte del Estado.

Geolocalización ilegal

Una investigación periodística publicada por el diario israelí Haaretz⁵⁰ reveló una infraestructura de vigilancia global, mantenida por Andreas Fink, que aprovecha las vulnerabilidades del sistema de comunicaciones móviles para permitir que gobiernos y empresas puedan geolocalizar dispositivos. Dentro de los casos, se encuentra el del periodista Fredid Román Román, cuyo teléfono fue geolocalizado un día antes de su asesinato en Chilpancingo, Guerrero, el 22 de agosto de 2022.

En la investigación, Fisk admite que uno de sus clientes actuales es la firma israelí Rayzone Group, mejor conocida por el software Geomatrix, un programa que permite obtener la geolocalización en tiempo real de un dispositivo móvil, mediante búsquedas por número telefónico y por número IMSI. En [México](#), se han documentado adquisiciones de Geomatrix por parte de distintas autoridades estatales, así como la Fiscalía General de la República; con investigaciones indicando que esta última habiéndolo lo utilizó para espiar las campañas de los candidatos presidenciales en 2018.⁵¹

De igual forma, se han documentado casos de geolocalización ilegal con servicios brindados por empresas como NSO Group, FinFisher y Hacking Team.

Ciberpatrullaje

En Colombia, el Estado suele llamar al uso de software de fuentes abiertas como Ciberpatrullaje.⁵² La vigilancia a periodistas y medios de comunicación por medio de herramientas de inteligencia en uso de organismos de inteligencia sigue siendo una amenaza latente, que se agudiza con la falta de avance en la investigación y juzgamiento de este tipo de conductas y la falta de implementación de reformas legales que establezcan controles más estrictos a dichas actividades. En 2020, la Revista Semana publicó la investigación “Las Carpetas Secretas” en la cual se dejaba en evidencia el uso de tecnologías asociadas a actividades de inteligencia y contrainteligencia para el perfilamiento de periodistas y medios de comunicación.⁵³ Cuatro años después no existen avances sustanciales dentro de las investigaciones que adelantan la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, y tampoco se han adoptado reformas al interior de los organismos de inteligencia que establezcan controles más estrictos al uso de estas tecnologías.

Ciberpatrullaje

En 2023, una investigación de la Fundación para la Libertad de Prensa constató que los organismos a cargo de la Inteligencia en **Colombia** están sofisticando su capacidad de vigilancia sobre la actividad en línea de la ciudadanía, por medio de la adquisición de herramientas tecnológicas, con potencial uso de vigilancia masiva en contra de periodistas, medios de comunicación y prácticamente cualquier persona con presencia digital en Colombia. De manera particular, se destaca el uso de tecnologías tipo OSINT (Open Source Intelligence) de manera indiscriminada.⁵⁴ El OSINT o Inteligencia de Fuentes Abiertas, consiste en una serie de técnicas para recolectar y analizar datos que se encuentren alojados en fuentes de información de libre acceso. Sin embargo, de acuerdo con Fundación Karisma,⁵⁵ las herramientas de OSINT no sólo tienen la capacidad de buscar información en internet, sino que permiten también acciones como perfilamientos y desanonimización de las personas, localización de perfiles y eliminación de datos de las búsquedas hechas por el Estado.

Por ejemplo, la preocupante campaña de las Fuerzas Militares colombianas de “La verdad en un mar de mentiras #ColombiaEsMiVerdad”⁵⁶ está enfocada en clasificar como “terrorismo digital”⁵⁷ a sitios web y perfiles que desacrediten la labor de la fuerza pública en el marco de manifestaciones sociales.

Ciberpatrullaje

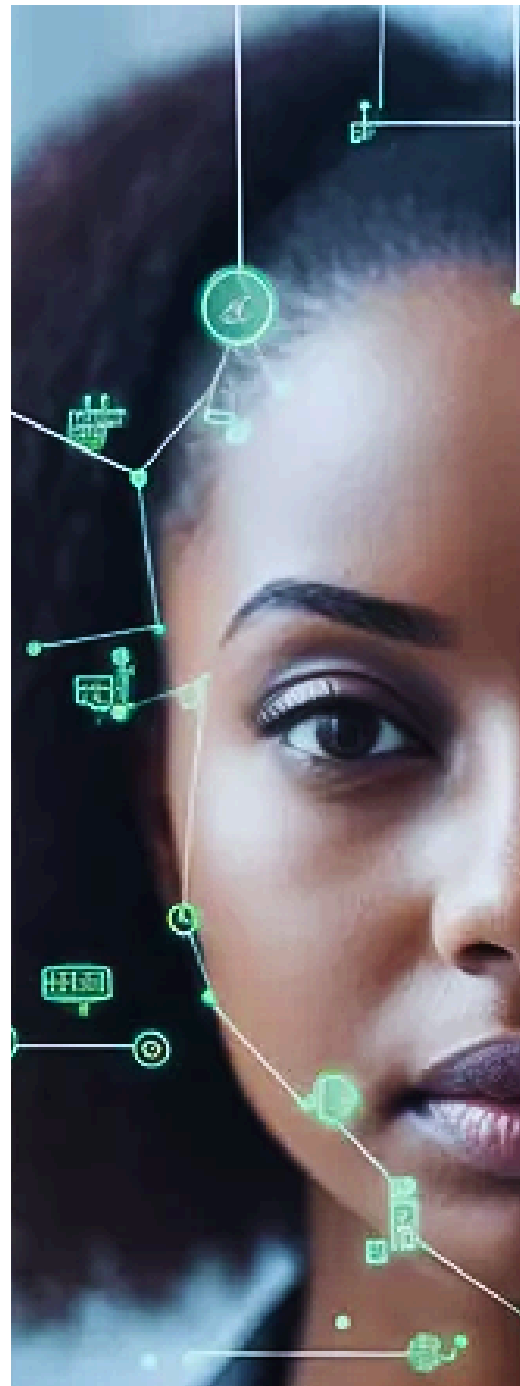
En México⁵⁸, bajo el vago concepto de “operaciones militares en el ciberespacio”, una unidad de la Secretaría de la Defensa Nacional utiliza el software HIWIRE, desarrollado por la empresa israelí WebintPro, para monitorear a personas usuarias de redes sociales que hacen publicaciones críticas hacia las Fuerzas Armadas o al gobierno federal. No solo las vigilan en plataformas digitales: también crean perfiles falsos para obtener más información sobre sus amistades, sus familiares y sus redes de contactos. Además, emplean este software para operar granjas de usuarios simulados (bots) para “ejercer influencia suave sobre la opinión pública”.



Despliegue de tecnologías de vigilancia y reconocimiento facial ⁵⁹

La mayoría de las empresas que proveen tecnología de sistemas de reconocimiento facial en países latinoamericanos han sido cuestionadas internacionalmente por su presunto involucramiento en la vulneración de derechos humanos, como es el caso de las empresas chinas Dahua y Hikvision, prohibidas de operar en Estados Unidos, mientras cuentan con contrataciones millonarias en México. La francesa IDEMIA (ex-Morpho Safran), presente en al menos cuatro países de la región, y la inglesa FaceWatch, cuyo software es utilizado en una de las iniciativas identificadas en Brasil, también han sido objeto de preocupaciones por parte de organizaciones internacionales.

Las capacidades de monitoreo y predicción de comportamientos comprometen el ejercicio del derecho a la libre asociación, expresión y reunión pacífica, una vez que permiten el perfilamiento de las personas y facilitando su criminalización.



Acceso a datos conservados por empresas y otros

En **México** se ha documentado⁶⁰ la adquisición y despliegue de antenas falsas de telefonía móvil (IMSI catchers), capaces de interceptar datos de tráfico de comunicaciones, e incluso el contenido de comunicaciones, de un número indeterminado de personas ubicadas en un radio de cercanía a dichas antenas. Dichas herramientas han sido adquiridas y operadas por autoridades sin facultades ni explícitas ni implícitas para la intervención de comunicaciones privadas y sin algún tipo de regulación o medida de control.

De igual forma, un reportaje de The New York Times⁶¹ recientemente reveló el preocupante modus operandi empleado por las fiscalías en **México**, en donde abren una investigación o usan una existente y, con base en “información anónima”, piden a las empresas de telecomunicaciones que les den información de números que nada tienen que ver con la comisión de un delito. Usan carpetas sobre secuestro u otros delitos graves y con ello eluden la obligación de obtener autorización judicial federal de manera previa, como ocurrió cuando la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México accedió a registros telefónicos, de mensajes de texto y datos de localización de diversas figuras políticas con altos cargos.

Este modus operandi de las autoridades ya había sido denunciado en 2019⁶² por la periodista Marcela Turati; la cofundadora del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), Mercedes Doretti y la defensora de derechos humanos Ana Lorena Delgadillo, quienes señalaron que la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) accedió a sus registros telefónicos al incluirlas en en la misma carpeta donde se investigaba a integrantes de una organización delictiva.

Acceso a datos conservados por empresas y otros

Por otra parte, en 2021, Meta informó que en **Nicaragua** retiró más de mil cuentas de la red social Facebook que desde 2018 estaban vinculadas al propio gobierno y al partido gobernante Frente Sandinista de Liberación Nacional, la Corte Suprema y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social, que tenían como fin alterar la opinión pública por medio de propaganda del gobierno, creando desinformación y discurso de odio en contra de las voces críticas al régimen Ortega-Murillo.⁶³

En el otro extremo, aun cuando el gobierno **cubano** autorizó el acceso a internet desde los celulares, el servicio es controlado por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba (Etecsa). Este control se ha hecho evidente en momentos críticos del repertorio social en Cuba mediante recortes masivos de internet, algunas de estas coyunturas han sido la Cumbre 17+ China en La Habana, Cuba⁶⁴ y el Día Internacional de los Derechos Humanos en 2023 o la conmemoración del Día del trabajo este año 2024.⁶⁵ Tan solo en 2023, se documentó la supresión de los servicios de internet al menos 60 veces.⁶⁶



La judicialización de la libertad de expresión sobre asuntos de interés público abusando de las herramientas legales.



Los intentos de censurar el ejercicio de la libertad de expresión se dan de distintas maneras. La estigmatización, como se ha detallado anteriormente, es una de las estrategias que pretende eliminar la credibilidad de los periodistas que revelan hechos de interés público. Al atacar al mensajero, descalificando su voz, se acaba silenciando el mensaje que se quería hacer llegar a la opinión pública.

De igual modo, la estigmatización y la censura indirecta se puede dar de distintas maneras. Las demandas judiciales, que deberían ser una manera de garantizar el acceso a derechos, responsabilizando y castigando agresores por las agresiones contra periodistas, a menudo no cumplen su función, al contrario, acaban por operar como una herramienta de estigmatización y vulnerabilización de las víctimas.

Para silenciar hechos de interés público, agentes poderosos como políticos, funcionarios públicos y del poder judicial abusan de las herramientas legales, dirigidas no a discutir violaciones de derechos, ya que la propia demanda se convierte en una violación de la libertad de expresión y de prensa.

El uso de herramientas legales para activar denuncias penales, civiles y administrativas en contra de periodistas, defensores y activistas de derechos humanos, así como colectivos y organizaciones de la sociedad civil está siendo un modus operandi para silenciar⁶⁷ no solo las voces sino el trabajo que éstas realizan con la intención de socavar el escrutinio y el debate público. Las demandas y/o denuncias activas procesos judiciales que resultan ser largos y extremadamente costosos para periodistas, defensores y activistas de derechos humanos así como para las organizaciones civiles, pues la intención es desgastarnos psicológico, patrimonial e incluso aumentar las amenazas e intimidaciones que ponen en riesgo no solo a quien lo recibe sino de igual manera a personas indirectas como familiares, amigos y colaboradores.

En estudios recientes como el de Columbia Global Freedom of Expression en relación a los Litigios Estratégicos Contra la Participación Pública (SLAPPs, por sus siglas en inglés) o “litigio abusivo”, establece que no existe una reivindicación de derechos legítimos, sino que forma parte de una estrategia amplia y deliberada para intimidar, distraer y silenciar la crítica pública y que además constituye un uso indebido pero también abusivo de las herramientas legales con la intención de⁶⁸ causar un daño irreversible y desigual. Un informe de la Unesco de 2022 alertó que las leyes contra la difamación y los SLAPPs se utilizan en varios países de las Américas, democráticos o autoritarios, para criminalizar la libertad de expresión, intimidar a periodistas críticos y ejercer presión indebida sobre los medios, independientemente del resultado.

El acoso judicial tiene un efecto negativo al propiciar una cultura de la autocensura que además de afectar la labor periodística, lesiona el derecho del público a la información y el papel del ciudadano en la democracia. En muchos casos, los jueces las admiten de manera indiscriminada sin considerar la jurisprudencia y los estándares interamericanos que advierten sobre el abuso de este tipo de estrategia.

En los últimos 5 años, es claro el incremento del acoso judicial en la región. Media Defence recibió 140 solicitudes de fondos para la defensa legal de periodistas o medios víctimas de SLAPPs, de Colombia, Brasil y México. El 74% de los casos se refieren a demandas civiles. En efecto, según el último informe semestral de la Sociedad Interamericana de Prensa, la utilización de demandas judiciales -civiles y criminales- como instrumento para inhibir la crítica, desalentar investigaciones periodísticas y generar autocensura, representa una seria y creciente amenaza para la libertad de prensa en las Américas.

El abuso de las leyes de difamación es una de las principales amenazas legales para los periodistas y los medios, pero no es la única forma de hostigamiento mediante acciones penales o civiles. Sobre este particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha emitido fallos históricos en los que ha recomendado que la difamación debe ser una ofensa civil y no penal.

En distintos países de la región se persigue al periodismo mediante una "industria"⁷⁰ de las demandas que genera una afectación de la libertad de prensa y el derecho del público a permanecer informado. Se han promulgados o reformado leyes para aumentar las penas por difamación, actividad antiterrorista o extremista; seguridad nacional, espionaje, traición, revelación de secretos de estado, colusión contra el estado, colaboración con entidades extranjeras, noticias falsas, desorden público, delitos cibernéticos, entre otros estatutos para procesar judicialmente a periodistas y medios.

También, autoridades nacionales acusan, juzgan y condenan cada vez con mayor frecuencia a periodistas por delitos financieros, tales como evasión de impuestos, fraude y lavado de dinero, muchas veces motivados por razones políticas. Las leyes se usan para suprimir el disenso y frenar las críticas.

A continuación serán relatados episodios emblemáticos de judicialización contra el ejercicio del periodismo a través de esta estrategia común en distintos países de la región.

En **Argentina**, el uso del sistema judicial para amedrentar a periodistas reclamándoles cuantiosos resarcimientos económicos como sanción por notas periodísticas críticas a funcionarios o poderosos es una práctica reiterada. En el último tiempo, se advierte además que se apela al fuero criminal imputándoles a periodistas delitos comunes, con pena potencial de prisión. Eso sucedió con los periodistas Daniel Santoro (Clarín), Irene Benito (La Gaceta) y Daniel Enz (Revista Análisis), a pesar de que, desde 2009 y en cumplimiento de una decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Argentina modificó su Código Penal⁷¹ quitando de él los delitos por calumnias e injurias en asuntos de interés público, dejando sólo la acción civil con pena de multa. Por los casos de Santoro, Benito y Enz, FOPEA presentó ante la ONU la solicitud de que fueran incluidos en el Examen Periódico Universal de la Argentina, lo que fue admitido en enero de 2023.⁷² En 2024, no obstante, se han vuelto a producir denuncias penales contra periodistas en las que se les atribuyen delitos de índole criminal.



El periodista Daniel Enz, director de la Revista Análisis y del portal analisisdigital.com.ar de Paraná, provincia de Entre Ríos, fue denunciado penalmente en abril de 2024 por el exgobernador de esa provincia, Sergio Urribarri. Urribarri fue condenado a ocho años de prisión por la Justicia de Entre Ríos por delitos de corrupción, en gran medida en casos originados en investigaciones publicadas por Análisis. Mientras trata de revertir su condena ante la Corte Suprema, presentó una denuncia penal ante una Fiscalía Federal de la Ciudad de Buenos Aires para iniciar otra causa distinta, en la que acusa a varios fiscales y a Daniel Enz de haber conformado una “mesa periodística-judicial” para armar causas en su contra. Pide que se requiera el expediente de su condena –que considera nula- y que se recabe el listado de comunicaciones telefónicas y de correo electrónico mantenidas entre Enz y los fiscales durante un año, y la geolocalización de los teléfonos.

El Foro de Periodismo Argentino –FOPEA⁷³ y la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas –Adepa⁷⁴ se pronunciaron en contra de la denuncia, considerando que constituye un intento de amedrentar y silenciar no sólo a Enz sino a todo el periodismo de investigación.

El ministro de Justicia de la Nación, Mariano Cúneo Libarona, denunció penalmente a la periodista Nancy Pazos (Radio Mega) a raíz de un análisis periodístico que realizó sobre un discurso del presidente Javier Milei. El Foro de Periodismo Argentino –FOPEA- consideró la denuncia⁷⁵ como un intento de “criminalizar” el ejercicio del periodismo y recordó que en la Argentina se despenalizaron las calumnias e injurias luego del fallo “Kimel” de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Un fiscal desestimó la denuncia por considerar que los hechos no constituían delito.

En la región de **Centroamérica y Cuba**, el uso indebido del derecho penal y/o civil en contra de personas periodistas y/o defensoras de derechos humanos se ve como una tendencia latente y en ascenso.

Esta situación que enfrentan algunxs periodistas de la región se deriva de entramados legales que facilitan la criminalización de periodistas y personas comunicadoras o sus familiares con el fin de inhibir su labor de difundir, divulgar o investigar casos de interés público en el ejercicio de su labor periodística.

Algunos casos de periodistas criminalizados documentados por ARTÍCULO 19 en lo que va del 2023 en **Cuba** son el caso del colaborador del medio CubaNet, Luis Ángel Cuza Alfonso,⁷⁶ quien fue condenado en noviembre pasado a un año seis meses de cárcel por el supuesto delito de desorden público. No es la primera vez que el reportero se encuentra detenido, durante las manifestaciones de abril de 2021 en apoyo al Movimiento San Isidro fue detenido arbitrariamente hasta que en enero de 2022, fue liberado. Entre enero de 2022 y noviembre de 2023 Cuza sufrió alrededor de diez detenciones arbitrarias. También se encuentra el caso del periodista del medio Delibera, recientemente liberado en deteriorada condición de salud, Lázaro Yuri Valle Roca.⁷⁷

En **Nicaragua**,⁷⁸ el gobierno detuvo a varios periodistas partidarios porque emitieron comentarios críticos contra el gobierno. En febrero de 2023 Nicaragua declaró traidores, canceló la ciudadanía y expulsó⁷⁹ del país a 94 disidentes, incluidos periodistas.

Un caso emblemático en **Nicaragua** es el de Víctor Ticay,⁸⁰ quien fue declarado culpable de propagación de noticias falsas y conspiración para el menoscabo a la integridad nacional después de ser detenido por cubrir una celebración religiosa. Las autoridades utilizaron la Ley Especial de Ciberdelitos en su contra. Una situación similar a la vivida por Ticay fue reportada por Confidencial⁸¹ en contra de la periodista de Canal 10, Hazel Lilliette Zamora Hernández, quien fue detenida la tarde del 5 de mayo junto a sus hijos de seis y 11 años. Los supuestos delitos que cometió Zamora fueron conspiración y menoscabo a la integridad nacional y propagación de noticias falsas.

En **El Salvador**, la Fiscalía sigue teniendo poderes plenipotenciarios para definir a cualquier ciudadano como terrorista y dirigir la detención sin orden judicial en el contexto del régimen de excepción. Esto ha generado un efecto inhibitorio entre periodistas. El año pasado el periodista del medio El Diario de Hoy, Jorge Beltran Luna tuvo que enfrentar el inicio de un proceso civil por supuesto daño moral en contra del empresario Yakov Fauster.⁸² El motivo de la demanda surgió luego de que el periodista retomara un artículo del medio mexicano Proceso en el que se señalaba al empresario de mantener nexos con empresas dedicadas a ciberespionaje.

En febrero de 2024, la Corte resolvió no dar lugar a la indemnización pero se le pidió al periodista dar disculpa pública, para respetar el derecho a la libertad de expresión, pasando por alto que al mantener la disculpa pública también se afecta dicho derecho porque la demanda no debió proceder.⁸⁵ Esta situación además sembró un peligroso precedente que podría repetirse en otros casos como el de MalaYerba,⁸⁴ cuya directora, Carolina Amaya, en febrero de 2023 tuvo que enfrentarse a la detención de su padre luego de llevar a cabo algunas publicaciones referentes a la familia de Nayib Bukele y recibir amenazas por su publicación.⁸⁵

En el caso particular de **Guatemala**, la Red Rompe el Miedo Guatemala ha documentado que al menos 26 personas salieron del país entre 2022 y 2023 debido a la alza de procesos de judicialización en contra de personas periodistas. debido al acoso judicial, amenazas e intimidación. Al menos ocho periodistas, columnistas y personal del diario El Periódico salieron al exilio y no han regresado al país según datos de la SIP.⁸⁶ El pico de estas salidas se detectó entre febrero y marzo de 2023, luego de que al menos ocho periodistas y columnistas del medio el Periódico fueran involucrados en uno de los casos de José Rubén Zamora Marroquín.

El caso de José Ruben Zamora Marroquin es emblemático pues su juicio fue politizado desde el inicio como represalia a su labor periodística e instrumentalizado para promover la autocensura y el silenciamiento de otros periodistas.⁸⁷ La Red Rompe el Miedo Guatemala, al igual que diversas organizaciones y colectivos, ha acompañado y documentado este caso desde el momento de su detención en julio de 2022.

Los procesos penales que enfrenta José Rubén Zamora han estado atravesados por una serie de irregularidades que van desde el uso abusivo del derecho penal, la privación de libertad en condiciones de ilegalidad usando la figura de prisión preventiva, la amenaza y hostigamiento a sus más de nueve defensas así como a sus redes de apoyo. La concesión del arresto domiciliario a Zamora el mes de mayo pasado es un paso positivo, pero urge que se adopten medidas en los dos casos abiertos aún en su contra.⁸⁸ En dos ocasiones, Reporteros Sin Fronteras tuvo la oportunidad de visitar a Zamora en prisión y sus condiciones de reclusión siguen siendo preocupantes.⁸⁹

En **México**, ARTÍCULO 19 Oficina México y Centroamérica⁹⁰ también han tenido que enfrentar el uso abusivo del litigio que ha tenido como objetivo silenciar su trabajo e intimidarlos. La denuncia penal en su contra se debe a su trabajo acompañando a periodistas y defensores de derechos humanos en México en temas de libertad de expresión y acceso a la información.⁹¹ La demanda penal en contra de ARTÍCULO 19 está relacionada con la presentación de un amicus curiae⁹² en el caso Ulrich vs Google⁹³ al final del 2023. La organización presentó una argumentación sólida sobre el peligroso precedente que podría validarse por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al otorgar responsabilidades a las plataformas por el contenido creado por terceros, donde se priorizan esquemas de sobrerregulación y remoción de contenidos sobre los estándares internacionales en materia de libertad de expresión en la esfera digital.

El abuso de herramientas legales para acallar las voces disidentes y exponer temas de interés público además de ser una amenaza para la libertad de expresión, es sobre todo una herramienta con un potencial exponencial para arrastrar a las personas a años de procedimientos legales y crear un riesgo financiero significativo debido a los costos legales. Es desafortunado que actualmente en **México** no exista una reforma legislativa contundente que proteja y evite abusar de las herramientas legales para que estas puedan ser desestimadas en una fase temprana. Es importante mantener un umbral de protección con base al marco interamericano de protección a los derechos humanos para evitar denuncias en contra de periodistas, activistas y organizaciones de la sociedad civil que exponen temas de interés público. En México, durante los últimos años, se han presentado varios casos emblemáticos, como contra el periodista⁹⁴ y académico Sergio Aguayo, el periodista de investigación Humberto Padgett⁹⁵, la periodista Roxana Romero y un grupo de periodistas de Baja California Sur.⁹⁶ Cabe señalar que prácticamente todas dichas demandas han sido ganadas por las y los periodistas en cuestión, el cual evidencia los dudosos méritos de los casos.



En **Colombia** se ha registrado un notorio incremento de la judicialización de la libertad de expresión, especialmente contra la prensa. Según los informes y cifras de la Fundación para la Libertad de Prensa, en 2017 fueron registrados 12 casos, número que aumentó a 36 en 2018 y 67 en 2019.⁹⁸ Desde entonces la tendencia de judicializar expresiones de interés público ha persistido. En 2020, se registraron 36 casos de acoso judicial, en 2021 fueron 36 casos, en 2022 fueron 27 y en 2023 fueron 38.⁹⁹ A junio de 2024 se han registrado 14 casos.¹⁰⁰

A partir de la Sentencia T-452 de 2022 –dictada en conocimiento de una tutela impuesta por **Ciro Guerra** en contra de **Catalina Ruiz-Navarro** y **Matilde Jaramillo**,¹⁰¹ periodistas de la revista feminista **Volcánicas**, con motivo de un reportaje¹⁰² sobre denuncias por violencia sexual perpetradas por él. La Corte Constitucional reconoció que el uso del sistema judicial por parte de Guerra reunía elementos de acoso judicial. Tal consideración fue tomada, en tanto, existía una desigualdad entre las partes en su posibilidad de sortear los costos que implica el sometimiento a un proceso judicial, la suma de dinero solicitada por concepto de indemnización en un proceso civil igualmente iniciado por Guerra resultaba desproporcionada y, en general, las acciones iniciadas ante las autoridades judiciales por el cineasta tenían fines censuradores.¹⁰³

Esta sentencia, además de determinar una serie de elementos que permiten identificar el acoso judicial, puso en el panorama un debate respecto de la forma en la que se enuncia el fenómeno. La Corte indicó que la acepción acoso judicial da pie a entender que es perpetrado por los jueces cuando, en realidad, su consumación se lleva a cabo por los profesionales del derecho que abusan de la administración de justicia. Ello abre las puertas a un avance que parece evidente, pero que hasta entonces no existía en el país: para contrarrestar el acoso litigioso lo primero que debe lograrse es nombrar el uso del sistema judicial con fines de persecución a la libertad de expresión, a la libertad de asociación y reunión, y silenciamiento de temas de interés público como tal dentro del marco legal aplicable.

Cuando se nombra un fenómeno social dentro de la práctica jurídica es posible identificarlo y, eventualmente, regularlo. Ante la ausencia de regulación, esto ha sido posible en Colombia como resultado del litigio estratégico para el reconocimiento del fenómeno.

Lo anterior, sin embargo, puede resultar en fallos contradictorios y, eventualmente, desfavorables para la libertad de expresión. En 2023, la Sentencia C 487 de la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad de la pena de prisión para los tipos penales de injuria y calumnia, en tanto consideró, es escasa la cantidad de condenas penales en la materia. Esta sentencia desconoce las tendencias internacionales e interamericanas sobre la descriminalización de la difamación y amaina la intensidad de la judicialización de la libertad de expresión.

Además de la inexistencia de una regulación que impida el abuso del sistema judicial para silenciar expresiones de interés público y la pervivencia de delitos como la injuria y la calumnia en el ordenamiento jurídico colombiano, se han identificado nuevos elementos que resultan determinantes para el incremento de las prácticas ya conocidas de acoso judicial. Se presenta en el país un interés acrecentado por la regulación de expresiones especialmente en entornos digitales. Esto bajo la bandera de la “seguridad” o en relación con esfuerzos para contrarrestar la discriminación. En últimas, iniciativas legislativas sin consideración sobre sus efectos en la libertad de expresión, pueden proveer a los acosadores judiciales de más y mejores instrumentos para irrogar daño a los periodistas, activistas, defensores y usuarios de internet, mediante acciones judiciales y extrajudiciales que limitan su expresión; llaman a la autocensura; estrechan el debate público y perjudican su calidad.

En **Perú**, la Fiscalía de la Nación ha abierto el pasado 27 de marzo una investigación contra el periodista de investigación más conocido del país, Gustavo Gorriti,¹⁰⁴ por haber corrompido presuntamente a los fiscales de una unidad especial que investiga, desde 2016, los sobornos que pagó en Perú la empresa brasileña de obras públicas Odebrecht. Se trata de una maniobra para intimidar al reportero y a todos los periodistas de investigación que vigilan la labor del poder. La denuncia que desencadenó la investigación contra Gustavo Gorriti fue interpuesta por un miembro y antiguo cargo electo del Partido Aprista (APR) de Alan García, el otrora presidente de Perú que se suicidó en 2019, cuando iba a ser detenido en el marco del caso Odebrecht. El periodista está acusado de haber influido en la investigación contra la ex candidata a la presidencia Keiko Fujimori, cuyo juicio por blanqueo de capitales está previsto que comience el próximo 1 de julio. El fiscal supremo ha ordenado al director de IDL-Reporteros que facilite el número de teléfono que utilizaba en el momento de los presuntos hechos, obligándole así a revelar sus fuentes.

Reporteros Sin Fronteras (RSF), ha documentado que el domicilio de Gustavo Gorriti y las oficinas de IDL-Reporteros están constantemente en el punto de mira de militantes del partido del ex presidente Alberto Fujimori (1990-2000) y de otras formaciones de extrema derecha, que se reúnen varias veces al mes para exigir la detención del periodista y amenazar de muerte.

En **Brasil**,¹⁰⁵ los procesos civiles y penales utilizados como herramienta para silenciar y censurar el trabajo periodístico ha sido un gran reto hace por lo menos 15 años, cuando se registró el caso de la periodista Elvira Lobato, quién fue blanco de 111 demandas civiles por publicar notas que investigaban la Iglesia Universal del Reino de Dios. La misma iglesia coordinó esta estrategia usando sus seguidores para difundir demandas en los juzgados especiales en todo el territorio.

Definido como el uso de medidas judiciales intimidatorias contra el periodismo, como reacción desproporcionada a la actividad periodística lícita sobre cuestiones de interés público, Abraji¹⁰⁶ registró 654 demandas caracterizadas como acoso judicial en Brasil de 2009 a 2024. Se destacan estrategias más graves como el uso del sistema penal para acosar y hostigar periodistas brasileñas. En noviembre de 2023, la periodista Schirlei Alves fue condenada a un año de prisión y al pago de 400.000 reales por el delito de difamación. La sentencia se derivó de la publicación de un reportaje sobre el caso de una influencer que fue sometida a vejaciones durante su testimonio como víctima en el juicio contra el individuo acusado de violarla en 2018. Las demandas que dieron lugar a la condena de Schirlei fueron iniciadas por el juez y el fiscal implicado en el proceso por violación.



Conclusión y Petitorio

Las medidas identificadas anteriormente coexisten y, al entenderlas conjuntamente, generan un contexto fáctico y jurídico que sustrae en la práctica cualquier garantía para ejercer la libertad de opinión y de expresión sobre asuntos de interés público, ya sea desde la ciudadanía, las personas defensoras de derechos humanos o la prensa. Esto debe ser entendido como un síntoma de alerta, ya que la misma CIDH ha observado que “la determinación respecto de la apertura o cierre del espacio cívico en un Estado depende de las condiciones jurídicas y las circunstancias fácticas que favorecen o restringen el ejercicio de aquellos derechos identificados para que las personas y grupos puedan desempeñar dicho papel significativo en sus sociedades y contribuir en los procesos de toma de decisiones, la libertad de expresión y el derecho de reunión, la libertad de asociación y el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos”.¹⁰⁷

Estas medidas generan un altísimo impacto negativo en el sistema democrático y en el ejercicio de la gama más amplia de derechos humanos en la región. Además de representar una vulneración al derecho a la libertad de expresión, a la libertad de opinión, y a la libertad de prensa, que no puede ser tolerada en un sistema democrático, esta estrategia amplia de censura pone en riesgo la institucionalidad en su todo y el cierre del espacio cívico. Esto se debe al efecto inhibitorio causado por la instrumentalización de instituciones y leyes, además de los medios estatales en contra de cualquier persona crítica o contradictoria del gobierno sin distinción, ya sea una persona defensora de derechos humanos o activista, quienes hacen veeduría pública, quienes ejercen el periodismo o simplemente una persona interesada en asuntos de interés público.

Conclusión y Petitorio

De esta manera, se lesionan principios colectivos democráticos, como la participación, la seguridad e integridad, el pluralismo, el derecho a no ser perseguido por sus opiniones, y el goce de derechos civiles y políticos, incluidas las garantías judiciales.

Ahora bien, en la coyuntura actual de evidentes retrocesos democráticos en la región, este resúmen de las estrategias brinda una mirada regional sobre cómo se asfixia la libertad de expresión en particular y, en general, cómo se cierra el espacio cívico desde distintos ángulos. A partir de estos insumos, la CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión podrán tomar medidas, presentadas por las organizaciones firmantes, que contribuyan a redireccionar la tendencia actual y que fomenten una cultura de reconocimiento a la veeduría pública, al pluralismo de opiniones y posturas políticas, y al disenso.

Conclusión y Petitorio

Frente a lo expuesto en este documento, nos permitimos solicitar respetuosamente a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que:

1. Llame la atención de los Estados de la región al respecto, pronunciándose sobre la importancia de proteger los derechos a la libertad de expresión y el derecho a defender derechos humanos frente a las medidas estatales de censura, y continúe monitoreando de cerca la situación descrita;

2. Elaborar un Protocolo Modelo que ahonde en los estándares ya establecidos por el sistema interamericano respecto de la libertad de expresión de los funcionarios, los derechos y obligaciones implicadas, y su impacto en las comunicaciones del Estado y en el mundo digital. Este Protocolo Modelo podrá proveer a los Estados una herramienta útil que contribuya a la prevención de la violencia derivada de las estigmatizaciones difundidas en línea, que puede ser entendida como mensajes habilitantes. Esta iniciativa puede tener un efecto preventivo en un contexto en el que ya se evidencia un paralelismo entre el incremento en la violencia física contra periodistas y el ambiente hostil promovido por las estigmatizaciones oficiales;

Conclusión y Petitorio

3. Adelantar la priorización de peticiones pendientes de admisibilidad y de fondo que aborden las temáticas aquí expuestas y que permitan expandir la consolidación de estándares en la materia;

4. Adelantar un informe sobre los efectos que tienen las herramientas de vigilancia expuestas en esta audiencia sobre el libre ejercicio de la libertad de expresión;

5. Finalmente, nos permitimos reiterar la solicitud presentada por varias organizaciones, entre esas algunas de las presentes, en la audiencia realizada en el 187 periodo de sesiones sobre la elaboración de un informe sobre los pleitos estratégicos contra la participación pública como amenaza para la libertad de expresión. Solicitamos también que este asunto sea estudiado de forma paralela a otros contextos de judicialización y criminalización contra la libertad de expresión.

El Veinte

Miguel Agustín Pro Juárez Human Rights Center (Centro Prodh)

FOPEA

Communication and Information for Women, A.C. (CIMAC)

ARTICLE 19 Mexico and Central America

Media Defence

Inter American Press Association (IAPA)

Robert F. Kennedy Human Rights

Abraji

Citas

1. CIDH, Regional: Afectaciones al derecho a la libertad de expresión por medidas estatales de censura, Julio 11, 2024.
2. Abraji, Article 19 Oficina Regional para México y Centroamérica, ARTIGO 19 Brasil e América do Sul, Asociación de Periodistas de El Salvador (APES), Associação de Jornalismo Digital (Ajour), Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh), Coalizão em Defesa do Jornalismo, Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), Comunicación e Información de la mujer - CIMAC ORG-, El Veinte, Federação Nacional dos Jornalistas (FENAJ), Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), Foro de periodismo argentino (FOPEA), Instituto de Estudios Comparados en Ciencias Penales de Guatemala (IECCPG), Instituto Palavra Aberta, Media Defence, Prensa Comunitaria y Ruda, Red Centroamericana de Periodistas, Red Rompe el Miedo de Guatemala (RRMG), Robert F. Kennedy Human Rights (RFKHR), R3D: Red en Defensa de los Derechos Digitales, Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), Tornavoz y la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Guatemala (UDEFEUGUA).
3. CIDH. Res. 12/2021. MC-1051/20. Miembros identificados del Periódico Digital El Faro respecto de El Salvador, párr. 46.
4. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Informe Anual de La Comisión Interamericana de Derechos Humanos. 2012.. Para 215.
5. Fundación para la Libertad de Prensa. Presidente Petro persiste en su estrategia de deslegitimar el periodismo.
6. Milei se ha referido a los periodistas "ignorantes", "estúpidos" y "burros". También ha calificado a menudo de "ensobrados" (sobornados) a los periodistas y a los medios. Desde que Javier Milei asumió la presidencia de la Nación, el pasado 10 de diciembre, creció la frecuencia e intensidad del señalamiento a los periodistas en general, acusándolos de "ensobrados", "coimeros", "comprados", "conspiradores" y de haberse "corrompido", además de estallidos de enojo en redes sociales hacia determinados profesionales. Ver también.

Citas

7. FOPEA. El presidente de la Nación vuelve a descalificar y a acusar de corrupto a todo el periodismo. 2024
Foro de Periodismo Argentino (FOPEA). “El presidente de la Nación acusa a Jorge Lanata de mentiroso y “ensobrado””; FOPEA. “FOPEA repudia la violencia machista y el hostigamiento que el presidente Javier Milei ejerce contra la periodista María Laura Santillán”; FOPEA. “El presidente de la Nación acusa a Joaquín Morales Solá de violento y agresivo, y de ser parte “del círculo rojo””; FOPEA. El presidente de la Nación descalifica a Jorge Fernández Díaz, definiéndolo como imbécil y bruto
8. WRADIO. Presidente Petro respondió a trino de Julio Sánchez Cristo. Abril 2024.
9. CNN. En medio de sus controversias con el periodismo, AMLO arremete contra presentador de CNN que entrevistó a Milei. Abril 2024.
10. <https://r3d.mx/2024/02/26/inai-abre-investigacion-en-contra-de-amlo-por-difundir-telefono-de-una-periodista-de-the-new-york-times/>
11. Argentina: Al mismo tiempo, ha crecido la violencia hacia periodistas en las coberturas callejeras. No sólo de movilizaciones políticas -varias frente al Congreso de la Nación llegando incluso los manifestantes a incendiar un automóvil de la cadena radial Cadena 3-, sino también en actos sindicales y hasta en la cobertura de una muerte accidental en un estadio de fútbol. Este efecto se ve también en el interior del país. Como si el desdén del presidente y su vocero hacia los periodistas habilitara a golpear, insultar, ignorar o denigrar a periodistas donde fuera. Especialmente grave es la situación en la ciudad de Rosario, donde el narcotráfico ha amenazado de muerte al periodismo en forma pública en reiteradas ocasiones, además de atacar con armas de fuego a varios medios.
12. SIP. La SIP aplaude fallo judicial contra presidente costarricense por estigmatizar periodistas. Abril 2023.
13. LatAm Journalism Review. Expresidente de Brasil Jair Bolsonaro es condenado a pagar daños por agresiones a periodistas. Mayo, 2023

Citas

14. En Costa Rica, la Corte Constitucional protegió a un periodista de los ataques verbales del presidente Rodrigo Chaves y una Ministra, reconociendo que “ciertas expresiones y vocablos usados por los funcionarios no se justifican y sí constituyen un exceso, por lo que podrían promover el hostigamiento contra los medios y periodistas aludidos”. En Brasil, Bolsonaro fue condenado al pago de una indemnización a una periodista después de que hizo comentarios degradantes sobre ella con insinuaciones sexuales. El ex-presidente también fue condenado en una demanda presentada por el Sindicato de Periodistas de São Paulo por ofender, deslegitimar y descalificar la labor periodística y los/las profesionales de la prensa.
15. Folha de S. Paulo. Folha suspende temporalmente su cobertura periodística en el Palacio da Alvorada ante la falta de condiciones de seguridad. Mayo, 2020.
16. El Tiempo. Gobierno de Gustavo Petro lanza programa radial: ‘Informativo Colombia Hoy’. 2023
17. Revista Anfibia. EL PRESIDENTE TROLL. Enero 2024.
18. FOPEA. FOPEA manifiesta su preocupación por hechos de censura en el canal Diputados TV. 12 abril 2024
19. El Faro. El factor YouTube en la estrategia viral de Bukele. Mayo 2023.
20. Latam Journalism Review. Venezuela: Nicolás Maduro usa Inteligencia Artificial en su nuevo programa de televisión. Abril 2023.
21. Además, por instrucción del subgerente de la televisión pública, que es muy cercano al presidente, “la parrilla habitual del canal se interrumpe constantemente para transmitir en vivo eventos del gobierno de hasta 4 horas y media de duración”. La Silla Vacía. Hollman TV: La nueva estrategia de comunicaciones de Petro. Agosto 2023
22. Artículo 19. Normalizar la Excepción: El estado de la libertad de expresión en Cuba, Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras. 22 abril 2024.
23. DW. Ejército de Nicaragua: medios son mercenarios de información. 5 septiembre 2023.

Citas

24. El Faro. Bukele, el autoritario cool. 29 septiembre 2021.
25. Artículo 19. La libertad de prensa es clave para restablecer la democracia en El Salvador. 5 febrero, 2024.
26. APES. Acoso digital a defensora de libertad de prensa y periodista de APES. 7 febrero 2024.
27. <https://drive.google.com/file/d/1XkU3PigE6DEAt7i3QMB3mUUut7y2m7iX/view>
28. Artículo 19. Informe de hallazgos de la misión internacional sobre libertad de prensa y de expresión en Guatemala. 22 junio 2023.
29. Artículo 19. Organizaciones rechazan los ataques y las campañas de desprestigio en contra de personas periodistas y defensoras de DDHH en Honduras. 5 julio, 2023.
30. Artículo 19. Emprenden campaña de desprestigio y agresiones digitales contra Reportar Sin Miedo en Honduras. 22 agosto 2023.
31. FLIP. Presidente Petro persiste en su estrategia de deslegitimar el periodismo. Mayo 2024.
32. CIDH. Conferencia de Prensa. Visita In Loco- Colombia. Abril 2024.
33. CPJ. CPJ calls on Mexico president not to disclose journalists' personal information. Febrero 2024.
34. <https://fopea.org/ataque-a-fopea/>
35. https://www.eldiarioar.com/politica/elecciones-2023/milei-anuncio-privatizara-tv-publica-radio-nacional-telam_1_10701023.html
36. ELDiarioAR. Milei anunció que privatizará la TV Pública, Radio Nacional y Télam. Noviembre 2023.
37. Public Media Alliance. Why Brazil's public media must remain public.
38. CIDH. Situación de derechos humanos en El Salvador. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 278. 14 octubre 2021. para 579.
39. Fundación para la Libertad de Prensa. Carta pública a Mauricio Lizcano ministro TIC y presidente de la Junta Directiva de RTVC por ambiente de autocensura y censura en RTVC. Abril 2024.

Citas

40. **Forbidden Stories. Pegasus Project.**
41. **Amnistía Internacional. Amnesty Tech.**
42. **R3D. Gobierno Espía: Vigilancia sistemática a periodistas y defensores de derechos humanos en México. Junio 2017.**
43. **R3D. Ejército Espía**
44. **R3D. Lo Que Sabemos De Las Autoridades Que Adquirieron Pegasus En México. 23 julio 2021.**
45. **CIDH/RELE. La CIDH, su RELE y ONU-DH México manifiestan preocupación ante nuevos hallazgos sobre la utilización del software Pegasus. 6 agosto 2021.**
46. **CIDH/RELE. CIDH manifiesta su preocupación por el aumento de casos sobre uso de Pegasus en México. 2 junio 2023.**
47. **CitizenLab. Project Torogoz: Extensive Hacking of Media & Civil Society in El Salvador with Pegasus Spyware. 12 enero 2022; ver también, Artículo 19. Normalizar la Excepción: El estado de la libertad de expresión en Cuba, Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras. 22 abril 2024.**
48. **Amnistía Internacional. República Dominicana: Software espía Pegasus descubierto en teléfono de destacada periodista. 2 mayo 2023.**
49. **Haaretz. \$13m Cash on a Private Jet: How Colombia Paid for Israeli Spyware. 14 Mayo 2024.**
50. **Haaretz. How a Secretive Swiss Dealer Is Enabling Israeli Spy Firms. 14 Mayo 2024.**
51. **R3D. #FISCALÍAESPÍA: La FGR Adquirió Equipo Capaz De Espiar Ilegalmente A Todos Los Usuarios De Internet En México.14 abril 2021.**
52. **Fundación Karisma. Cuando El Estado Vigila. Ciberpatrullaje Y Osint En Colombia. 27 febrero 2023.**
53. **Revista Semana. Las Carpetas Secretas. Mayo de 2020.**
54. **Fundación para la Libertad de Prensa. Inteligencia Militar incrementa su capacidad para vigilar a periodistas y ciudadanía con tecnología de fuentes abiertas. Febrero de 2023.**

Citas

55. **Fundación Karisma. A Punta Del Iceberg. Los Problemas De Transparencia Del Osint En Colombia. 24 Marzo 2023.**
56. **YouTube/Fuerzas Militares de Colombia. La verdad en un mar de mentiras #ColombiaEsMiVerdad.**
57. **FLIP. “El ciberpatrullaje” estatal es una estrategia de control que restringe libertades individuales y la expresión en línea. 25 Mayo 2021.**
58. **R3D. Ejército De Bots: Las Operaciones Militares Para Monitorear Las Críticas En Redes Sociales Y Manipular La Conversación Digital. 27 Febrero 2024.**
59. **Al Sur. Reconocimiento facial en América Latina: tendencias en la implementación de una tecnología perversa. 2021.**
60. **R3D. Fiscalía General De Baja California Trató De Adquirir Antenas Falsas Para Intervenir Celulares. 2 Diciembre 2021.**
61. **New York Times. Políticos y funcionarios, blanco de vigilancia en México. 9 noviembre 2023.**
62. **R3D. SEIDO accedió a registros telefónicos para espiar a periodista y defensoras por investigar masacre de San Fernando. 26 Noviembre 2021.**
63. **Artículo 19. Normalizar la Excepción: El estado de la libertad de expresión en Cuba, Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras. 22 abril 2024.**
64. **Artículo 19. ARTÍCULO 19 hace un llamado al Estado cubano a abstenerse de agredir sistemáticamente al periodista Henry Constantín Ferreiro. 22 septiembre 2023.**
65. **Artículo 19. ARTÍCULO 19 demanda garantizar el derecho a la protesta y atender las demandas ciudadanas en Cuba. 18 marzo 2024.**
66. **Artículo 19. Cuba: la resistencia frente a la censura. 19 marzo 2024.**
67. **Artículo 19. Acoso judicial a periodistas y defensores(as) de derechos humanos, la víctima es la libertad de expresión. 3 mayo, 2021.**
68. **Columbia Global Freedom of Expression. ¿Cómo responden los tribunales a las SLAPP? Análisis de decisiones judiciales seleccionadas de todo el mundo. 2023.**

Citas

69. UNESCO. El “mal uso” del sistema judicial para atacar la libertad de expresión: tendencias, retos y respuestas. 2022.
70. SIP. Acoso judicial. 19 abril 2024.
71. Palabras del Derecho. Día del Periodista: el caso Kimel, un precedente en materia de libertad de expresión. 7 junio 2021.
72. FOPEA. La ONU acepta recomendaciones de FOPEA sobre libertad de expresión para Argentina. 4 enero 2023.
73. FOPEA. FOPEA condena la denuncia penal efectuada por la defensa del exgobernador de Entre Ríos, Sergio Urribarri, contra Daniel Enz. 25 abril 2024.
74. ADEPA. Preocupante denuncia penal contra un periodista en Entre Ríos. 25 abril 2024.
75. FOPEA. FOPEA expresa su preocupación por denuncia penal del ministro de Justicia de la Nación contra los periodistas Nancy Pazos y Darío Villarruel. 5 junio 2024.
76. Artículo 19. Exigimos la liberación inmediata del reportero y activista Ángel Cuza, sentenciado a prisión por el delito de desorden público en Cuba. 10 enero, 2024.
77. Artículo 19. Periodista independiente Lázaro Yuri Valle Roca, preso político torturado en Cuba, es exiliado de manera forzosa. 7 junio, 2024.
78. SIP. Nicaragua. Informe ante la Reunión de Medio Año 2024. Abril 17-19, 2024.
79. SIP. Nicaragua. Informe ante la Reunión de Medio Año 2023. Abril 25-27, 2023.
80. Artículo 19. Normalizar la Excepción: El estado de la libertad de expresión en Cuba, Guatemala, Nicaragua, El Salvador y Honduras. 22 abril 2024.
81. Confidencial. Dictadura detiene y libera horas después a periodista de Canal 10 en Bluefields. 5 mayo 2023.
82. Infobae. La red Voces del Sur condena la millonaria demanda a diario y periodista de El Salvador. 8 Diciembre 2023.

Citas

83. APES. La APES advierte sobre el avance de la demanda de \$10 millones de dólares contra el periódico El Diario de Hoy y el periodista Jorge Beltrán Luna. 20 febrero 2024.
84. X/APES. <https://x.com/apeselsalvador/status/1798377314130292788>. 5 junio 2024.
85. Artículo 19. El Salvador: Condenamos la desaparición forzada del padre de la periodista medioambiental Carolina Amaya. 18 diciembre, 2023.
86. SIP. El Salvador. Informe ante la Reunión de Medio Año 2024. Abril 17-19, 2024.
87. Artículo 19. José Zamora obtiene libertad condicional en la audiencia de revisión de medidas sustitutivas. 16 mayo, 2024.
88. RSF. Guatemala: la concesión del arresto domiciliario a Zamora es un paso positivo, pero urge que se adopten medidas en los dos casos abiertos aún en su contra. 16 mayo 2024.
89. RSF. Guatemala: la misión de RSF sitúa la liberación de Jose Rubén Zamora como prioridad urgente del nuevo gobierno. 9 febrero 2024.
90. Artículo 19. Violencia contra la prensa en México en 2023: ¿cambio o continuidad? 28 febrero, 2024.
91. Artículo 19. México: Nuestro historial de rendición de cuentas hacia las empresas digitales habla por sí mismo. 29 enero, 2024.
92. Artículo 19. ARTICLE 19 y el Laboratorio de Impacto sobre el Estado de Derecho de la Facultad de Derecho de Stanford presentan amicus curiae ante la SCJN por el caso Google. 29 enero, 2024.
93. El Economista. La Corte atrae el caso Richter vs. Google, que obliga a la tecnológica a pagar 5,000 millones de pesos por daño moral. 15 Febrero 2023.
94. Infobae. Sergio Aguayo fue absuelto de demanda de daño moral promovida por Humberto Moreira. Marzo 2022.
95. Aristegui Noticias. Pierde Eruviel Ávila juicio vs el periodista Humberto Padgett. Junio 2019.

Citas

96. El Economista. Casos de periodistas demandados por daño moral en México. Febrero 2020.
97. Vanguardia. FGR busca vincular a proceso a periodistas de portal de BCS, por ‘foto negativa’ de candidata. Septiembre 2022.
98. “A pesar de que las cifras de acoso judicial registradas por la FLIP son un subregistro de todos los casos que se presentan en el país, sí es posible hablar de una tendencia que viene en aumento desde 2017, año en el que la FLIP empezó a registrar esta agresión como una categoría independiente”. Informe Anual de FLIP, 2019 “Callar y Fingir: La censura de siempre”; Fundación para la Libertad de Prensa, “Agresiones a la libertad de prensa”.
99. Fundación para la Libertad de Prensa, “Agresiones a la libertad de prensa”.
100. Fundación para la Libertad de Prensa, “Agresiones a la libertad de prensa”.
101. SIP. La SIP lamenta acoso judicial en Colombia contra periodistas de Volcánicas. 20 febrero 2024.
102. Volcánicas. Nueve denuncias por acoso y abuso sexual contra Ciro Guerra. 24 junio 2020.
103. Corte Constitucional. Sentencia T-452 de 2022. (M.P. Diana Fajardo).
104. RSF. Fiscalía abre una investigación contra el periodista Gustavo Gotritti en Perú: RSF denuncia una amenaza para la libertad de prensa y la protección de las fuentes. 8 abril 2024.
105. SIP. Brasil. Informe ante la Reunión de Medio Año 2024. Abril, 17-19, 2024.
106. Abraji. Monitor de Acoso Judicial Contra Periodistas en Brasil. Abril, 2024.
107. CIDH. Cierre del espacio cívico en Nicaragua. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 212/23. 23 de septiembre 2023. Para 43.